

DENUNCIA
Código expediente: 2023/DEN/115
Objeto de la denuncia:
Denuncia relativa a presuntos fraudes en trabajos de investigación universitarios
Naturaleza de la actuación:
Inadmisión y archivo
Fecha de finalización:
19 de junio de 2023
Resultados de la actuación:
<p>La Inspección General de Servicios un órgano de control interno de la Generalitat. Entre sus funciones se encuentra la comprobación del correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, excediendo de su ámbito de actuación las posibles irregularidades cometidas por ciudadanos o ciudadanas u otras administraciones. Sus competencias, funciones y ámbito de aplicación vienen reguladas por la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).</p> <p>Visto el escrito de denuncia, se observa que versa sobre el funcionamiento de las Universidades. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía en virtud del derecho fundamental reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución Española.</p> <p>Una unidad básica con la que deben contar las Universidades es la inspección de servicios. El artículo 43.6 de la citada Ley Orgánica 2/2023 dispone:</p> <p style="padding-left: 40px;">La inspección de servicios actuará regida por los principios de independencia y autonomía. Tendrá por función velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen. Asimismo, en el marco de la legislación aplicable en la materia, tendrá las funciones de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.</p> <p style="padding-left: 40px;">La dirección de este servicio será atribuida a personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que dicha inspección tiene encomendados.</p> <p style="padding-left: 40px;">La inspección de servicios actuará motu proprio, a instancia de los distintos órganos de Gobierno de la universidad o tras denuncia escrita interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria.</p> <p>Finalmente, dado que en la denuncia refiere un fraude o corrupción, se informa a la persona denunciante de que la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, creó la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.</p>